



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de agosto del 2017.

VISTO:

El Informe N° 185-2017-MDSJB-OPP, de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 195-2017-MDSJB/GM, de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, a través de la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el cual se tiene previsto al 31 de julio del 2017 el cumplimiento de la META 07: "Implementación del control interno (fase de planificación) en los procesos de presupuesto público y contratación pública" y al 31 de diciembre del 2017 el cumplimiento de la META 30: "Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública";

Que, mediante Informe N° 185-2017-MDSJB-OPP, de fecha 28 de agosto del 2017, el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que conforme a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, en su artículo 4° norma que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; y que mediante Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; se establece la estructura y lineamientos de ejecución del gasto público;

Que, conforme a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo; por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Solicita la aprobación de la Directiva N° 004-2017-MDSJB/OPP "Directiva para las Fases de Ejecución y Control del Proceso Presupuestario en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - del Año Fiscal 2017"; documento normativo interno que establecerá el desarrollo de las fases que se generan en la ejecución y control del Proceso Presupuestario del Año Fiscal 2017, asignando responsabilidades a las Unidades Orgánicas intervinientes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 195-2017-MDSJB/GM, de fecha 28 de agosto del 2017, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, recomienda su aprobación con mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004-2017-MDSJB/OPP "Directiva para las Fases de Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - del Año Fiscal 2017". Directiva que consta de Veintinueve (29) folios incluidos en sus respectivos Anexos, forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a todas las unidades orgánicas el estricto cumplimiento de la Directiva a fin de optimizar los niveles de eficacia del proceso de ejecución y control presupuestario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, a fin de hacer emplazar a las unidades dependientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Marconio Guillén Cancho
ALCALDE



SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
CALLE 2014 2018



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisjuanbautista.gob.pe

Teléfono y fax: 066-313558